COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN NUMERO (Nº 09147) **DE** 25 AGO 2023

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCION REGIONALES REGISTRALES CENTRALES, ANDINA Y PACIFICA PARA LA VIGENCA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 3º de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cual se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2023 y mediante Decreto 2590 del 21 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19º del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, entre otros establece: (...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...)*

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera

SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".

Que mediante Resolución 15581 del 30 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de acuerdo con las solicitudes efectuadas, por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad, y acorde con las cotizaciones y promedios, se autoriza la asignación de recursos a las Direcciones Regionales Registrales Andina y Pacifica así: **1)** Adelantar el proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las ORIP de: Medellín Sur, Andes, Ciudad Bolívar, Caucasia, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Támesis, Titiribí, Medellín Norte, Amalfi, Apartado, Girardota, Mituano, Puerto Berrio, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Turbo, Yolombó, Aguadas, Manzanares, Neira, Salamina, Filandia, Armenia, Pereira, Apia, Belén De Umbría, Dosquebradas y Santuario, pertenecientes a la Dirección Regional Andina, incluida bolsa de repuestos, conforme con el oficio de viabilidad radicado SNR2023-IE011419 del 23 de agosto de 2023, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($45.433.789.00). **2)** Así mismo y acorde con el oficio de viabilidad radicado SNR2023-IE011417 del 18 de agosto de 2023 es menester asignar recursos a la Dirección Regional Pacifica, para el mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, incluida bolsa de repuestos, de las siguientes ORIP: Buga (6), Cartago (8), Cali (14), Palmira (12), Roldanillo (5), Sevilla (1), Tuluá (12), Buenaventura (8), Guapi (3), Caloto (1), Patía el Bordo (5), Puerto Tejada (3), Santander de Quilichao (8) y Para Tumaco (4), por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($32.065.740.00).

Que las asignaciones mencionadas anteriormente tienen un costo total de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($77.499.529.00), y corresponde a la asignación número diez (10).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apropiar recursos a las Direcciones Regionales Registrales Andina y Pacifica, por la suma SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($77.499.529.00), en algunos rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2023, como se muestra a continuación:

ASIGNACION					
DIRECCION REGIONAL	OFICINA DE REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL		OBJETO DEL GASTO	VALOR
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL ANDINA	ORIPS PERTENECIENTES A LA DICRECCION REGIONAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEDIANTE OFICIO SNR2023IE011419 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD EMITE CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL REGISTRAL ANDINA, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS ORIP DE MEDELLIN SUR, ANDES, CIUDAD BOLIVAR, CAUCASIA, FREDONIA, JERICO, SANTA BARBARA, TAMESIS, TITIRIBI, MEDELLIN NORTE, AMALFI, APARTADO, GIRARDOTA, ITUANGO, PUERTO BERRIO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SEGOVIA, TURBO, YOLOMBO, AGUADAS, MANZANARES, NEIRA, SALAMINA, FILANDIA, ARMENIA, PEREIRA, APIA, BELEN DE UMBRIA, DOSQUEBRADAS Y SANTUARIO. INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS. PARA LA VIGENCIA 2023	45.433.789,00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICO	ORIPS PERTENECIENTES A LA DICRECCION REGIONAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEDIANTE OFICIO SNR2023IE011417 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD EMITE CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD A LA DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SIGUIENTES ORIP: BUGA (6), CARTAGO(8), CALI (14), PALMIRA (12), ROLDANILLO (5), SEVILLA (1), TULUA (12), BUENAVENTURA (8), GUAPI (3), CALOTO (1), PATIA EL BORDO (5), PUERTO TEJADA (3), SANTANDER DE QUILICHAO (8) Y PARA TUMACO (4). INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS. PARA LA VIGENCIA 2023	32.065.740,00
VALOR TOTALDE LA ASIGNACION					77.499.529,00

ARTICULO 2º. Es responsabilidad de los Directores Regionales Registrales Andina, Pacifica y de los Registradores Principales y Seccionales, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTICULO 3º. Las Direcciones Regionales Registrales, Andina y Pacifica, deberán remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, del nivel Central copia del contrato, junto con la evidencia de ejecución que incluye Acta de Inicio, Actas de Ejecución- Acta de entrega final y registro fotográfico cuando aplique.

ARTICULO 4º. Comunicar la presente resolución a las Direcciones Regionales Registrales Andina, Pacifica y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 25 AGO 2023

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA

Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/Contratista Secretaria General
Álvaro Gómez Trujillo/Director Administrativo y Financiero
Ernesto Roa Rosas/Coordinador Grupo de Presupuesto

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto